

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde.-

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN.

Sres. Concejales.-

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE
DOÑA M^a BEATRIZ GIMENO CIDRAQUE
DON VICTOR MANUEL GUIU AGUILAR
DOÑA M^a LUZ ESPINOSA CLAVERO
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT
DON MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA

En la Villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 6 de octubre de 2016 se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para someter a votación la aprobación del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 2016. Queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Híjar del ejercicio 2015.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO A RESULTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2016.

Visto el Plan Económico Financiero aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 9 de junio de 2016.

Visto el informe de Secretaria- Intervención de fecha 21 de septiembre de 2016, en el que expone los hechos acaecidos con posterioridad a la aprobación del Plan Económico Financiero y que determinan la necesidad de proceder a su modificación. En concreto, se informa sobre la imposibilidad de grabar los datos aprobados por el Pleno en la aplicación de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, al existir una incoherencia entre lo dispuesto en el *Manual de la aplicación PEFEL2* y la propia aplicación de captura de datos. Así, en relación al cálculo de la Regla de Gasto, en el manual se establece que *el límite regla gasto n-1, corresponde al techo de gasto autorizado para el ejercicio n-1* y que, para sucesivos ejercicios, *se utilizará como base de cálculo los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio cumplidor actualizados por la tasa de referencia autorizada*. Sin embargo, el comportamiento de la aplicación no es acorde en lo que se refiere a los *sucesivos ejercicios*, y utiliza como base de cálculo *los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio, actualizados por la tasa de referencia autorizada*. Por tanto, obviando si este es cumplidor o no. De igual forma, se señala que, solicitada asistencia a la Comunidad Autónoma, por ser quien ejercer la tutela financiera, se informó que debe prevalecer el criterio de la propia aplicación.

Elaborada propuesta de modificación del Plan Económico Financiero siguiendo el criterio de la aplicación de captura es decir, utilizando como base de cálculo, *para los sucesivos ejercicios*, los empleos no financieros correspondientes al último ejercicio actualizados por la tasa de referencia autorizada, se constató la no necesidad de adopción de medidas sobre los ingresos o los gastos, distintos del compromiso de cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2016 y 2017.

Visto que el informe de fecha 29 de septiembre emitido por la Secretaria Interventora a la propuesta de modificación, concluye que los datos consignados permiten verificar en base

a las previsiones tendenciales que no es preciso la adopción de medidas concretas para cumplir con los objetivos fijados en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el Plan Económico Financiero propuesto es conforme a lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Quedar enterado del resultado del Informe justificativo de las causas por las que no ha sido posible remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 9 de junio de 2016.

Segundo. Aprobar la modificación del Plan Económico -financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en el documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al órgano que ejerce la tutela financiera en la Comunidad Autónoma, para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

Cuarto. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Así mismo, una copia del mismo quedará a disposición del público desde su aprobación y hasta la finalización de su vigencia.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BONIFICACIÓN DE ICIO.

Vista solicitud de bonificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras formulada por D. Pablo Gimeno Cidraque con registro de entrada 1517 de fecha 5 de agosto de 2016, y referida a licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 139/2016 de 17 de mayo de 2016, dictado en expediente número 126/2016 para la ejecución de una caseta de riego por goteo.

Visto el informe-propuesta de Secretaría-Intervención, de fecha 27 de septiembre de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo previsto en los apartados 1 a) y 3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, el Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de especial interés las obras amparadas por la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 139/2016 de 17 de mayo de 2016, dictado en expediente número 126/2016, por entender que la transformación en regadío de las parcelas 269, 271, 315, 268, 265, 262, 263, 264, 259 y 302 del polígono 28 de Híjar, fomenta el empleo de las instalaciones agrícolas.

SEGUNDO. Estimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por D. Pablo Gimeno Cidraque, en representación de la mercantil Tomate Las Valles, S.L., respecto de la licencia de obras otorgada mediante Decreto de Alcaldía número 139/2016 de 17 de mayo de 2016 por el siguiente motivo:

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aplicable en 2016, ejercicio en que tiene lugar el pago de la licencia cuya bonificación se solicita, recoge, en el artículo 5.1 la siguiente bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

«Art. 5. Bonificaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

...

c) Podrán disfrutar de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio del municipio y al fomento del empleo de las construcciones e instalaciones de carácter agrícola y agrario, como es el caso de las granjas, cuando se construyan en zonas delimitadas y clasificadas por las normas subsidiarias del ámbito municipal como suelo no urbanizable compatible con usos agrarios.

...

3. Para poder gozar de las bonificaciones previstas en este artículo, el interesado deberá instar su concesión mediante solicitud formulada en el plazo de tres meses desde la fecha liquidación del impuesto. A la solicitud se deberá acompañar la documentación que permita determinar la procedencia de la aplicación de la bonificación solicitada.

4. El expediente de reconocimiento de las bonificaciones establecidas en el presente artículo, requerirá, previo informe de los Servicios Técnicos en cuanto a su especial interés o utilidad municipal, su aprobación por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros.»

A tenor de la declaración de especial interés de las obras amparadas por la licencia otorgada las mismas se encuentran comprendidas en el supuesto de hecho que ampara la norma para el reconocimiento del derecho a una bonificación sobre la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De igual forma, las solicitudes se encuentran dentro del plazo establecido en la Ordenanza Fiscal del Impuesto para solicitar el reconocimiento del derecho (apartado 3 del artículo 5).

TERCERO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5. APROBACIÓN EN SU CASO DESOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2016, fue solicitada por D. Alejandro Molías Laborda, solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por ostentar la condición de sujeto pasivo titular de familia numerosa.

Visto que con fecha 23 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre, por Intervención se ha emitido informe favorable al reconocimiento de la bonificación, al cumplirse los requisitos del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto. No obstante, limitando el derecho a la bonificación solicitada al ejercicio 2017 ya que la condición de Familia Numerosa se acredita mediante título expedido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. Dicho título fue emitido con fecha 25 de junio de 2015 con validez renovada hasta el día 21 de enero de 2017. Por ello, y considerando que según se establece en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, el impuesto se devenga el primer día del año, se entiende que la bonificación procedería únicamente respecto al ejercicio 2017 sin que quede acreditado el derecho para sucesivos ejercicios fiscales.

Visto informe-propuesta de Secretaria que informa favorable la solicitud formulada, por entender acreditado que el solicitante ostenta la condición de familia numerosa, cumpliendo así mismo los requisitos del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto. El reconocimiento de la bonificación se entiende limitado al **ejercicio fiscal 2017** ya que la condición de Familia Numerosa se acredita mediante título expedido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. Dicho título fue emitido con fecha 25 de junio de 2015 con validez renovada hasta el día 21 de enero de 2017. Por ello, y considerando que según se establece en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, el impuesto se devenga el primer día del año, se entiende que la bonificación procedería únicamente respecto al ejercicio 2017 sin que quede acreditado el derecho para sucesivos ejercicios fiscales.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas que también actúa como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Contratación.

El pleno del Ayuntamiento de Híjar por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por D. Alejandro Molías Laborda en relación al reconocimiento de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles por ostentar el solicitante la condición de familia numerosa, al cumplir los requisitos del artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto. El reconocimiento de la bonificación se limita al **ejercicio fiscal 2017** ya que la condición de Familia Numerosa se acredita mediante título expedido por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón. Dicho título fue emitido con fecha 25 de junio de 2015 con validez renovada hasta el día 21 de enero de 2017. Por ello, y considerando que según se establece en el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal reguladora

del Impuesto, el impuesto se devenga el primer día del año, se entiende que la bonificación procedería únicamente respecto al ejercicio 2017 sin que quede acreditado el derecho para sucesivos ejercicios fiscales.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan

6. APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR LAS BAJAS MEDICAS, EXCEDENCIAS, VACACIONES, LICENCIAS, ETC, DEL PERSONAL MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

Se informa al Pleno que la Comisión Informativa de Educación ha acordado la constitución de un grupo de trabajo para la valorar las opciones respecto a las condiciones que deben reunir aquellas personas que integren la bolsa de empleo. Dicho grupo de trabajo lo forman la Sra. Concejala de Educación, Pilar Milagros Pitarque Gámez y los Sres. Concejales, M^a Luz Espinosa y M^a Ángeles Aguilar Monzón.

Por dicho motivo, se pospone la adopción de acuerdo hasta que se reúna el grupo de trabajo y exponga sus conclusiones.

7. ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA SOLICITU DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIO DE TAXI.

Vista solicitud formulada por D. José María Turón Gracia, en su condición de titular de la Licencia número 3 de Auto-taxi, otorgada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2014, por la que se solicita autorización para llevar a cabo la contratación de un trabajador para la conducción del taxi, para “*caso de necesidades puntuales de servicio o por cualquier otra causa (enfermedad, etc)*”, momentos en los que el titular no pueda llevar a cabo personalmente el servicio.

Considerando que la solicitud fue sometida a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, en su sesión de cinco de octubre de 2016, entendiéndose que el régimen de suplencias del conductor se encuentra específicamente regulado en el artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-taxi en los siguientes términos:

«2.- Si el titular de la licencia se encontrara en situación de incapacidad laboral transitoria, o en algún otro supuesto de fuerza mayor que le impida personalmente prestar el servicio, podrá contratar un trabajador, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. 12.1 para conducir el auto-taxi, con plena y exclusiva dedicación a tal profesión; contratación que deberá comunicar al Ayuntamiento antes del inicio de su primera jornada laboral, adjuntando la documentación justificativa de la incapacidad laboral o, en su caso, de la fuerza mayor, y del cumplimiento de la regulación del Art. 12.1, así como fotocopia compulsada del alta en la Seguridad Social del asalariado.

La prestación del servicio por el asalariado:

- a) En el supuesto de incapacidad laboral, no exige autorización previa del Ayuntamiento, pero éste podrá decretar la suspensión de la licencia en caso de incumplimiento de la comunicación previa, o si no se acredita el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el inciso anterior.*

b) *En los demás supuestos de fuerza mayor, requiere previa autorización del Ayuntamiento, valoradas discrecionalmente las circunstancias del caso.*

Todo ello sin perjuicio de la facultad de decretar la suspensión de la licencia en los casos establecidos en el punto anterior.»

El Pleno, por unanimidad de sus asistentes,

ACUERDA:

Primero. Comunicar expresamente el contenido del artículo 17.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-taxi.

Segundo. Requerir al solicitante al objeto de que especifique el motivo de su solicitud aclarando si se trata de uno de los supuestos regulados en el artículo 17.2 o, si por el contrario su solicitud no encuentra acomodo en las causas tasadas en dicho artículo. En este último caso, deberá especificar con suficiente grado de detalle, las causas que sirven de base a su solicitud al objeto de que se valore el inicio de una modificación de la Ordenanza.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos de urgencia.

9. ARQUEO DE CAJA A FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del último arqueo, realizado el arqueo del pasado viernes día 30 de septiembre de 2016, asciende a la suma de 397.369,09 euros.

10. DECRETOS DE ALCALDÍA Y OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por el Sr. Presidente, se da cuenta de los Decretos dictados desde la última dación de cuentas:

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Decreto de Alcaldía nº 199/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 200/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 201/2016 Sobre declaración no sujeción al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 202/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 203/2016 Sobre aprobación liquidación Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Decreto de Alcaldía nº 204/2016 Sobre concesión subvención al Barrio de San Braulio.

Decreto de Alcaldía nº 205/2016 Sobre concesión subvención al Barrio de Santa Rosa

Decreto de Alcaldía nº 206/2016 Sobre adquisición a título oneroso de dos inmuebles.

Decreto de Alcaldía nº 207/2016 Sobre corrección de errores decreto de alcaldía 206/2016.

Decreto de Alcaldía nº 212/2016 Sobre concesión fraccionamiento del pago de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 213/2016 Sobre concesión fraccionamiento del pago de deuda tributaria.

Decreto de Alcaldía nº 216/2016 Sobre aprobación contrato menor ejecución obras "Mejora del entorno de la Iglesia Parroquial"

Decreto de Alcaldía nº 219/2016 Sobre aprobación líneas fundamentales presupuesto 2017

Decreto de Alcaldía nº 222/2016 Sobre reconocimiento de bonificación sobre la cuota de IVTM

Decreto de Alcaldía nº 223/2016 Sobre reconocimiento de exención por minusvalía sobre la cuota de IVTM

Decreto de Alcaldía nº 225/2016 Sobre devolución de ingresos indebidos solicitada.

Decreto de Alcaldía nº 233/2016 Sobre adquisición de dos inmuebles en C/ Santa María 9 y C/ Mosén Pedro Dosset 13

ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Decreto de Alcaldía nº 208/2016 Sobre reconocimiento de derecho de baja en suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 209/2016 Sobre reconocimiento de derecho de baja en suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 210/2016 Sobre reconocimiento de derecho de baja en suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 214/2016 Sobre declaración de caducidad Licencia Obra Mayor.

Decreto de Alcaldía nº 210/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 217/2016 Sobre expediente de baja en Padrón Municipal.

Decreto de Alcaldía nº 218/2016 Sobre expediente de baja en Padrón Municipal.

Decreto de Alcaldía nº 220/2016 Sobre concesión licencia de obras de demolición.

Decreto de Alcaldía nº 221/2016 Sobre concesión licencia de animales potencialmente peligrosos.

Decreto de Alcaldía nº 224/2016 Sobre reconocimiento de derecho de baja en suministro de agua potable.

Decreto de Alcaldía nº 226/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 227/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 228/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 229/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 230/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 231/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 232/2016 Sobre concesión licencia instalación de grúa.

Decreto de Alcaldía nº 236/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 237/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 238/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

Decreto de Alcaldía nº 239/2016 Sobre concesión licencia de obra menor.

ÁREA DE JUVENTUD, FESTEJOS, TURISMO Y SEMANA SANTA

Decreto de Alcaldía nº 198/2016 Sobre autorización y aprobación Castillo Fuegos Artificiales en el marco de las Fiestas Patronales 2016.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía nº 211/2016 Sobre reconocimiento de trienio a trabajadora municipal.

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados:

Nº de Relación	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
22/2016	ADO/PR	1ª Quincena de Julio	36.269,96
23/2016	O/PR	1ª Quincena de Julio	1.861,50
24/2016	ADO/PR	2ª Quincena de Julio	9.085,00
25/2016	O/PR	2ª Quincena de Julio	12.268,89
26/2016	ADO/PR	Andrés Bordonaba /Optimización condiciones de Contratos eléctricos	3.457,72
27/2016	ADO/PR	Agosto	32.387,65
28/2016	AD	Estecha Reproducciones, subsanación error presupuesto trabajos	121,00
29/2016	O/PR	Estecha Reproducciones Restauración Monolito y Muro	3.593,70
30/2016	ADO/PR	Limpieza Extra Colegio	1.017,00
31/2016	O/PR	Proviser Iberica, SL., Certificación nº 1 Casa Hijarano	156.104,80
32/2016	ADO/PR	1ª Quincena de septiembre	18.194,80
33/2016	O/PR	José J. Espinosa Mallor. Analítica Vasos Piscinas	312,40

11. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés general:

1. Por el Alcalde se agradece a Culturhijarte por la organización de la fiesta y felicitarles por el resultado animando a la asociación a continuar trabajando en la misma línea.
2. Por el Alcalde se otorga la palabra a doña M^a Ángeles Aguilar en su condición de Concejal de Cultura al objeto de que informe sobre el encuentro de Dances de Aragón. Por la Sra. Concejal se agradece a don Miguel Barrera, de la Fundación Cultural Bajo Martín, que logró que asistirán dos grupos. Uno procedente de Gallur y otro de Sabiñanigo.
3. Informar sobre las Jornadas Judías y su coincidencia con las jornadas de patrimonio. Ambas se desarrollaron con gran éxito.
4. Informar que este año la misa y la ofrenda del día del Pilar tendrá lugar en la

- Iglesia Parroquial de Santa María la Mayor. Igualmente, se informa de que se ha puesto a disposición de los vecinos un autobús para acudir a la ofrenda en Zaragoza. La delegación de Híjar saldrá a las 14:30 desde la Plaza de Aragón.
5. Se informa que la Asociación Culturhijarte está preparando una fiesta de Halloween para el fin de semana del 11 de noviembre.
 6. Por el Alcalde se informa que la nueva web municipal es www.hijar.es y no www.hijar.como como por error se hizo constar en la contraportada del programa de fiestas patronales.
 7. Se informa igualmente de que ya se encuentra disponible la APP del Ayuntamiento si bien, en período de pruebas. Cuando esté totalmente terminada, se procederá a darle la publicidad adecuada para que sea conocida por el común de los vecinos ya que se trata de una aplicación muy intuitiva y practica para estar al corriente sobre todo lo que ocurre en el municipio tan solo consultando el móvil o tablet.
 8. Informar de que el Impuesto sobre Contaminación de las Aguas (ICA) será girado por el Gobierno de Aragón de forma independiente al recibo del agua municipal como hasta ahora venía siendo. La recaudación del impuesto de origen autonómico, pasa a ser gestionado por el Instituto Aragonés del Agua.
 9. En materia de inversiones, informar que la correspondiente a la ejecución de los baños de San Blas, será iniciada a finales del mes de octubre.
 10. Las obras correspondientes a la mejora de redes y pavimentación en Calle Eras y Travesía Eras, han sido finalizadas.
 11. La brigada de obras municipal, se encuentra terminando la acera junto al silo en la confluencia entre la Calle Azaila y el restaurante "El Arse".
 12. Las obras de reparación del tejado del Colegio Público, financiadas por la DGA, han concluido.
 13. Hoy mismo se han iniciado las obras del Entorno de la Iglesia, habiéndose resultado adjudicataria la empresa Obras y Edificaciones Híjar, SL., mediante procedimiento menor con solicitud de tres ofertas.
 14. La inversión correspondiente a la reparación del tejado del edificio de Correos, será ejecutada a final del trimestre habiéndose encargado la elaboración del documento técnico preciso para su ejecución.
 15. Las obras de rehabilitación del Hostal Casa del Híjarano, están finalizadas quedando pendiente el desmotado de andamios.
 16. Informar que el préstamo concertado por los carniceros para la renovación del matadero concertado en 2006, ha quedado saldado en su totalidad. En adelante, se valorará el coste de la prestación del servicio y, en su caso, se revisará la ordenanza fiscal para adaptar los ingresos a los costes.
 17. En relación a la Semana Santa 2017, está previsto que se concierte una reunión para tratar aquellas cuestiones que se considere necesario. Esta reunión podría fijarse para el 30 de octubre y en ella tratar igualmente los asuntos relativos a las Jornadas Nacionales y a la Ruta del Tambor y el Bombo.
 18. La Feria del Libro ha sido un éxito acudiendo importantes librerías que han quedado muy satisfechas con el interés de los vecinos en las publicaciones ofertadas. Además a las 10:00 horas tuvo lugar una actuación en la Plaza de la Villa para los más pequeños que resulto muy entretenida y divertida.
 19. Informar que el Ayuntamiento ha colaborado con la Jornada de la Trashumancia, con una aportación económica de 900 euros para el ganado. Agradecer la gran organización de la feria a Arturo.
 20. En relación al Centro de Salud, se informa que tras poner en conocimiento del Gobierno de Aragón (titular del centro), la existencia de una gran grita, por el

Servicio de Mantenimiento del Hospital de Alcañiz al que se encuentra adscrito el centro, se ha enviado un técnico para valorar los daños y proceder a la reparación. Dada la duda que surge sobre el origen de los daños, se ha puesto en conocimiento del seguro de RC del Ayuntamiento al objeto de que se valore si el origen puede estar en una filtración de agua procedente de la red municipal.

21. Informar que la Diputación Provincial de Teruel ha aprobado un Plan complementario al Plan de Concertación Económica municipal correspondiendo a Híjar la suma de 15.055 euros que serán incorporados al presupuesto municipal.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas interviene en primer lugar D. Víctor Guiu, Concejel del grupo municipal Ganar Híjar.

En referencia a la convocatoria de subvenciones del Fondo de Inversiones de Teruel 2016 para infraestructuras municipales, se presentaron por el Ayuntamiento cuatro propuestas de actuación cuando, según las bases de la convocatoria solo podía presentarse una por municipio. Esto motivó que no se valoraran las propuestas y por tanto Híjar quedó sin subvención. Se pide en adelante mayor diligencia en la formulación de solicitudes.

Por el Sr. Alcalde se señala que con la puesta en marcha de la Base Nacional de Subvenciones, se produce un hecho nuevo y es que, hasta que no se publican las convocatorias en dicha Base, no se considera que las convocatorias se encuentren abierta. Por tanto, se producen dos publicaciones. Se entendió que las bases publicadas en el BOA y las publicadas en la Base Nacional de Subvenciones eran las mismas si bien, no era así y se incurrió en error al presentar más de una solicitud. Obviamente, de los errores se aprende.

Se otorga la palabra a la Sra. Concejel del grupo Ganar Híjar, Doña María Luz Espinosa. Desea saber si se ha avanzado en el préstamo en red para la biblioteca.

Por la Concejel de Cultura María Ángeles Aguilar, se informa que, tras consultar con la técnica municipal, se ha desestimado la opción pues se trata de un servicio con alto coste y sin consignación presupuestaria además de inconvenientes de índole técnica.

Por la Sra. Concejel del grupo Ganar Híjar, se considera que no debe desestimarse la prestación del servicio alegando su coste pues no puede ser tan elevado y se trata de un servicio de gran interés para el municipio.

Por el Sr. Alcalde señala que no es posible asumir tantos gastos. Entiende que el municipio dispone de una gran biblioteca con un elevado número de ejemplares por lo que no puede decirse que no se esté prestando el servicio.

Por la Sra. Concejel María Ángeles Aguilar, se indica que si la técnica municipal considera que la implantación del servicio no procede en el municipio, debe atenderse a su criterio por ser quien conoce los pormenores de su prestación.

Por la Sra. Concejel del grupo Ganar Híjar se señala que las decisiones las toma el equipo de gobierno y no los técnicos.

La Sra. Concejala María Ángeles Aguilar considera que las decisiones deben adoptarse en base a un criterio técnico.

No conforme, la Sra. Concejala del grupo Ganar Híjar, M^a Luz Espinosa, solicita que por la técnica se justifiquen los motivos por los que no considera adecuada la implantación del servicio en el municipio.

Por el Sr. Alcalde, se señala que la técnica ya lo ha hecho y en base a los mismos se ha adoptado la decisión de no implantar el servicio de momento.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Concejala del grupo Ganar Híjar para realizar un ruego, que se cuelguen en la web municipal las convocatorias a Pleno para que los vecinos sepan con antelación los asuntos que serán tratados en el mismo.

Por el Sr. Alcalde se toma nota para que en adelante así sea.

Toma la palabra el Sr. Concejala del grupo Ganar Híjar don Manuel Gómez para insistir en que debe hacerse todo lo posible por el Ayuntamiento para que las obras de reparación que se realizan en el Colegio durante el verano, se comiencen con tiempo suficiente para que no se alarguen más allá del inicio del curso académico. Ya se sabe que se trata de una obra que no ejecuta el Ayuntamiento pero, sería conveniente que desde el Ayuntamiento se realizaran gestiones para impedir que nuevamente ocurra.

Por el Sr. Alcalde se desea señalar que, este año, la Dirección General de Educación comunicó al albañil la adjudicación muy tarde por lo que, a pesar de aplazar otros compromisos, le fue imposible terminar antes del inicio del curso escolar. No obstante terminó en la primera semana.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Concejala del grupo Ganar Híjar. Desea manifestar que, igual ocurriría con la ejecución de los baños de San Blas, se considera que hubiera sido más adecuado que las obras se hubieran llevado a cabo cuando no hay clase. Ahora en octubre, las aulas están ocupadas y será un trastorno para todos los usuarios.

Por el Sr. Alcalde se señala que en la ejecución de obras como en la de los baños de San Blas, no queda más remedio que atender a la disponibilidad de los gremios.

Por el Sr. Concejala del grupo Ganar Híjar don Manuel Gómez, se desea información en relación a los trámites que ha precedido a la sustitución de los mosaicos del edificio de la casa del Hijarano. En ejecución se vio que no era posible desmontar y volver a montar los existentes debido al deficiente estado de conservación de las cerámicas que, en un elevado número se rompían al ser desmontadas. Recuerda que, en reunión mantenida entre el Alcalde, M^a Luz Espinosa y Jesús Puyol a la que el asistía mediante conversación telefónica, se la posibilidad de que las cerámicas fueran reproducidas e instaladas. Tras intercambiar opiniones, se decidió que se reprodujeran. No obstante, con posterioridad se planteó un nuevo problema, ya que se informó que no era posible que las nuevas cerámicas estuvieran antes de la fecha de finalización de la obra. Se quedó entonces, en que se dejaba estar y ya se vería más adelante. El sábado día 1 de noviembre, le informa un vecino de que se están colocando los mosaicos. Lo que le dejó perplejo pues no tenía noticia alguna al respecto. Desea saber ¿cuándo se encargaron los mosaicos?

El Sr. Alcalde, señala que se trata de un asunto que tenía pensado comentar en los informes de alcaldía si bien, a sabiendas de la intención de formular consulta al respecto ha preferido esperar a los ruegos y preguntas. Señala que, efectivamente, en la reunión mencionada, se decidió poner las cerámicas nuevas y que, días después, se les informó que no daba tiempo antes de finalizar el contrato por lo que se dijo a la empresa que dejara el hueco para que fueran instaladas más adelante. El encargo se realizó más o menos una semana después de que hablaran cuando le llamaron de la empresa para preguntar que se iba a hacer. Entonces se le dijo que los fuera haciendo y ya se colocarían cuando estuvieran. El jueves día 29 de septiembre, el día del pleno en que se vieron, él sabía exactamente lo mismo que el resto de concejales, que no se iban a instalar porque no daba tiempo. Sin embargo, también quedó sorprendido cuando el viernes subió a ver la obra y se encontró con el encargado que le dijo que al día siguiente iban seis albañiles a colocar las cerámicas. Así se lo hizo saber al Sr. concejal Manuel Gómez, en la conversación que mantuvieron el sábado. Que no puede decir por qué le dijeron que no llegarían a instalar a tiempo las cerámicas y luego si llegaron.

El Sr. Alcalde señala que en la parte que le corresponda, lamenta las confusiones que hayan podido producirse pero desea que se entienda también que él no fue conocedor de la instalación hasta la tarde antes de que ésta tuviera lugar. Recuerda que, como bien saben los Sres. concejales, la voluntad ha sido la de adoptar las decisiones entre todos y a tal fin se les fue llamando e informando. No obstante, es cierto que el viernes no debió dejar pasar la llamada para informarles de que les habían informado de que se iban a instalar al día siguiente, por ello se disculpa.

El Sr. Concejal del grupo Ganar Híjar don Manuel Gómez desea saber el coste de las cerámicas y cómo se va a financiar.

El Sr. Alcalde informa que la valoración inicial es entorno a los 15.000 euros sin colocación. Si bien, dado que se esto se ha encargado la dirección de obra, se le pedirá que informe detalladamente del coste. Sobre cómo se va a financiar, está pendiente una última modificación presupuestaria en la que se dotará de crédito presupuestario al gasto ya que existen nuevos ingresos también pendientes de recoger en presupuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 20:29 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.